



**UNIFSLB**

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA



**GOBIERNO TERRITORIAL AUTÓNOMO  
DE LA NACIÓN WAMPIS**

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL "FABIOLA SALAZAR LEGUÍA"  
DE BAGUA Y EL GOBIERNO TERRITORIAL AUTÓNOMO DE LA NACIÓN  
WAMPIS-GTANW**

Conste por el presente documento, Convenio de Cooperación interinstitucional que celebran, de una parte, **LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL "FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA, (UNIFSLB)** con Registro Único de Contribuyentes N° 20561164437, representada por el Presidente de la Comisión Organizadora **Dra. MARIA NELLY LUJÁN ESPINOZA**, identificado con D.N.I. N°18216915 y designado mediante Resolución Viceministerial N° 075-2019-MINEDU y con domicilio real en Jr. Comercio N° 128 de la ciudad de Bagua, distrito y provincia de Bagua, departamento de Amazonas, a quien en lo sucesivo se denominará "**LA UNIVERSIDAD**" y de otra parte **EL GOBIERNO TERRITORIAL AUTÓNOMO DE LA NACIÓN WAMPIS-GTANW**, representado por su Presidente **Sr. WRAYS PÉREZ RAMIREZ**, identificado con D.N.I. N° 33764352, con domicilio real en la comunidad de Soledad, Distrito de Río Santiago, Provincia de Condorcanqui, Región de Amazonas, a quien en adelante se le denominará "**GOBIERNO TERRITORIAL AUTÓNOMO**" con siglas – **GTANW**, bajo los términos y condiciones siguientes:



**CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL.**

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 30220- Ley Universitaria.
- Ley N° 29614- Creación de la Universidad Nacional intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.
- Estatuto del Gobierno Territorial Autónomo de la Nación Wampis
- Convenio 169 de la OIT, especialmente los artículos 21 y 22
- Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, especialmente los artículos 14, ítem 2 y 21, ítem, 1
- Declaración Universal de los Derechos Humanos, artículos 26, ítem 1
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, artículos 13, 1; 2, c y e

*WRAYS*

**CLÁUSULA SEGUNDA: DE LAS PARTES.**  
**LA UNIVERSIDAD**

Es una institución de derecho público interno dedicada al estudio e investigación, a la creación y aplicación científica y tecnológica, enseñanza, transmisión y difusión del conocimiento, así como a la conservación y desarrollo del acervo de saberes, prácticas, modos de aprendizaje y modos de producción de conocimientos de las





**UNIFSLB**

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA



GOBIERNO TERRITORIAL AUTÓNOMO  
DE LA NACIÓN WAMPIS

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL "FABIOLA SALAZAR LEGUÍA"  
DE BAGUA Y EL GOBIERNO TERRITORIAL AUTÓNOMO DE LA NACIÓN  
WAMPIS-GTANW**

-----  
culturas indígenas del departamento de Amazonas, especialmente las mayoritarias, la Awajún y Wampis; brindando igualdad de oportunidades a la población estudiantil indígena y a la no indígena.

**EL GOBIERNO TERRITORIAL AUTÓNOMO DE LA NACIÓN WAMPIS**

Es una Organización Supra Comunitaria e Interregional del Pueblo Wampis, autodenominado "Nación Wampís" de las cuencas del Santiago y Morona, que forman bases sociales, culturales, económicas y espirituales; promueve, difunde, defiende y reivindica los derechos humanos, especialmente de los Awajún y Wampis de la cuenca del Kanus; manteniendo e impulsando activamente el sistema de conservación de los bosques y la biodiversidad, transmitidos por sus ancestros y a desarrollo importante de la diversidad Cultural de las Comunidades de los Pueblos indígenas de la Amazonia Norte del Perú.



**CLÁUSULA TERCERA: DE LOS OBJETIVOS DEL CONVENIO**

El presente convenio tiene los siguientes objetivos:

**a) OBJETIVO GENERAL**

El presente Convenio Marco tiene por objeto establecer una alianza interinstitucional y las bases de la cooperación recíproca y apoyo mutuo para el fortalecimiento de las capacidades institucionales y la promoción del desarrollo tecnológico, cultural, científico y humanístico; las investigaciones pura y aplicativas a favor de las culturas originarias, especialmente de la nación Wampis.

**b) OBJETIVOS ESPECIFICOS DE LAS PARTES:**

**LA UNIVERSIDAD.**

3.1. Insertar a LA UNIVERSIDAD en el proceso de desarrollo social, del departamento de Amazonas, mediante acciones de extensión y desarrollo social, orientados a la solución de problemas de interés común para ambas instituciones.

3.2. Establecer actividades de cooperación que garanticen el funcionamiento sostenible de la Universidad, permitiendo su posicionamiento institucional con actividades académicas sostenibles en el tiempo que contribuyan al desarrollo local, regional y nacional.





**UNIFSLB**

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA



GOBIERNO TERRITORIAL AUTÓNOMO  
DE LA NACIÓN WAMPIS

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL "FABIOLA SALAZAR LEGUÍA"  
DE BAGUA Y EL GOBIERNO TERRITORIAL AUTÓNOMO DE LA NACIÓN  
WAMPIS-GTANW**

3.3. Investigar, planificar, promover, asesorar y ejecutar proyectos de desarrollo integral, productivo, social y cultural que contribuyan a lograr una mejor calidad de vida para los pueblos Wampis y Awajun.

Apoyar a los pueblos o naciones originarias para la protección de las cuencas hidrográficas, por ser fuente de equilibrio y biodiversidad en la Región Sudamericana.

3.5. Ejecutar programas y proyectos en defensa y revaloración de los conocimientos ancestrales de las culturas originarias Wampis y Awajun, como una nueva opción, para la humanidad en especial para la convivencia equilibrada y respetuosa con la naturaleza.

3.6. Desarrollar proyectos y programas de innovación tecnológica y de conocimiento científico con el propósito de enriquecer las culturas originarias Wampis y Awajun.



**EL GOBIERNO TERRITORIAL AUTÓNOMO**

3.9. Difundir los conocimientos, prácticas, sabidurías y valores de las culturas originarias Wampis y Awajun, como una forma de auto reconocimiento; respeto y revalorización como una nueva opción y contribución para la humanidad, en especial, para la convivencia equilibrada y respetuosa con la naturaleza.

3.10. Fomentar el guiado comunitario y enlace a estudiantes y docentes para llevar a cabo investigaciones y articulaciones con las comunidades originarias Wampis y Awajun para contribuir con su formación integral.

**CLAUSULA CUARTA: PRINCIPIOS RECTORES Y TRANSVERSALES**

El presente Convenio Marco, tiene como principios rectores y transversales: a) La transparencia en todos los actos vinculados al desarrollo del presente convenio, b) el diálogo directo entre las partes, la solidaridad y reciprocidad institucional.

**CLÁUSULA QUINTA: DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES**

**4.1. COMPROMISOS DE LA UNIVERSIDAD:**

a) Contribuir en el desarrollo de capacidades para el desarrollo de los pueblos o culturas originarias Wampis y Awajun de la amazonia Norte del Perú.

b) Aporte de talentos humanos para ejecución del convenio.

c) Promover la interculturalidad genuina y crítica para contribuir al proceso de convivencia armoniosa y pacífica y de respeto mutuo. Con la sociedad civil local, regional y nacional.





**UNIFSLB**

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA



GOBIERNO TERRITORIAL AUTÓNOMO  
DE LA NACIÓN WAMPIS

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL "FABIOLA SALAZAR LEGUÍA"  
DE BAGUA Y EL GOBIERNO TERRITORIAL AUTÓNOMO DE LA NACIÓN  
WAMPIS-GTANW**

- 
- d) Constituirse como socio estratégico para la ejecución de proyectos de inversión social, cultural y económica, así como para las investigaciones requeridas por el GTANW
  - e) Difundir el arte y la cultura de las culturas originarias Wampis y Awajun, en eventos académicos y de proyección social en estrecha coordinación con los estudiantes indígenas de la Universidad Nacional intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.
  - f) Asegurar la cuota para los estudiantes provenientes del pueblo Wampis en los procesos de examen de admisión de acuerdo a las normas y procesos establecidos en ellas.
  - g) Procurar el logro progresivo de "calidad educativa" y asegurar una formación académica integral de los educandos, así como implementar un sistema administrativo transparente y buenas practicas.
  - h) Respetar en todos los actos a las culturas originarias, personas, familias, comunidades y sus instituciones representativas y fomentar una verdadera interculturalidad.



**4.2. COMPROMISOS DEL GOBIERNO TERRITORIAL AUTÓNOMO**

- a) Contribuir a la búsqueda conjunta de financiamiento de proyectos sociales que garanticen el fortalecimiento de capacidades técnico productivo y la promoción de valores de los pueblos originarios.
- b) Participar a través de sus representantes en los trabajos de investigación científica tendientes a formalizar y dar valor al saber de las comunidades originarias.
- c) Promover a profesionales y profesores bilingües especializados Wampis y Awajun, para que fortalezcan la interculturalidad la Universidad Nacional intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.
- d) Promover el estudio y la enseñanza de la lengua Wampis y Awajun a fin preservar su desarrollo y promoción efectiva
- e) Gestionará una extensión de terreno para ser entregado en CESION EN USO y su transferencia a favor de LA UNIVERSIDAD, para fines exclusivos de investigación técnica y científica.
- f) Participar en la acreditación de los postulantes de pueblos originarios de la región.
- g) Apoyar en la difusión y promoción de los procesos de admisión.





**UNIFSLB**

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA



GOBIERNO TERRITORIAL AUTÓNOMO  
DE LA NACIÓN WAMPIS

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL "FABIOLA SALAZAR LEGUÍA"  
DE BAGUA Y EL GOBIERNO TERRITORIAL AUTÓNOMO DE LA NACIÓN  
WAMPIS-GTANW**

**CLAUSULA SEXTA: DE LOS COMPROMISOS CONJUNTOS**

6.1. Trabajar de manera conjunta y coordinada para el cumplimiento de los objetivos e implementación del Convenio Marco y los específicos que pudieran establecerse a futuro.

6.2. Designar a sus representantes responsables de llevar a cabo las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos contenidos en el presente Convenio Marco.

6.3. Realizar como mínimo una (01) reunión anual para los efectos de ver los avances consignados en el presente Convenio Marco y los específicos que pudieran concretarse a futuro.

6.4. Respetar las políticas, estructura, sistema de gobernanza, así como la autonomía de las partes y organizaciones y comunidades beneficiarias y/o co-ejecutoras.

6.5. En la implementación del presente Convenio Marco, dar prioridad a los expertos y profesionales indígenas, en el marco de la efectiva política de inclusión social.

6.6. Búsqueda conjunta y concertada de fondos de la cooperación técnica y financiera internacional, fundaciones y otras instituciones de carácter filantrópico que permita implementar el desarrollo efectivo del presente Convenio Marco en beneficio de las culturas originarias Wampís y awajun y de la UNIVERSIDAD.

6.7. Ambas partes se comprometen al logro progresivo del fortalecimiento institucional de sus representadas, buena imagen y transparencia en todos los actos.

**CLÁUSULA SEPTIMA: DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS**

El presente convenio marco dará lugar de ser necesario a la celebración de convenios específicos entre LA UNIVERSIDAD y EL GOBIERNO TERRITORIAL AUTÓNOMO.

Los convenios específicos se enmarcarán en el presente Convenio Marco, se regularán por las normas legales vigentes y se orientarán a la cooperación mutua y beneficios de ambas instituciones cooperantes o a la sociedad y sin desmedro de los intereses del GOBIERNO TERRITORIAL

**CLÁUSULA OCTAVA: DE LAS COORDINACIONES**

Tanto LA UNIVERSIDAD como EL GOBIERNO TERRITORIAL AUTÓNOMO, designarán un coordinador para la planificación, ejecución y supervisión de las actividades a realizarse en el marco del presente convenio.



*[Handwritten signature]*





**UNIFSLB**

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA



GOBIERNO TERRITORIAL AUTÓNOMO  
DE LA NACIÓN WAMPIS

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL "FABIOLA SALAZAR LEGUÍA"  
DE BAGUA Y EL GOBIERNO TERRITORIAL AUTÓNOMO DE LA NACIÓN  
WAMPIS-GTANW**

**CLAUSULA NOVENA: DE LAS INVESTIGACIONES Y PROPIEDAD  
INTELLECTUAL**

**9.1. Investigaciones:** Todo tipo de investigaciones que se desarrolle como aplicación directa o indirecta del presente Convenio Marco se hará de mutuo acuerdo priorizando las necesidades de las culturas originarias Wampís y Awajun y en ese sentido, ambas partes aseguraran la consulta previa e informada y lograr el consentimiento de los beneficiarios.

**9.2. Propiedad Intelectual:** Todas las publicaciones de toda índole: visual, imágenes, radial, grabaciones y escritos, serán acordadas entre el GTANW y la UNIVERSIDAD antes de su publicación y asegurar la propiedad intelectual de sus autores

**9.3. Marcas, diseños y otros:** El uso de marcas, diseños, prácticas, conocimientos y usos ancestrales serán respetados por la UNIVERSIDAD, como ejercicio de buena fe y buenas prácticas académicas técnicas y científicas. LA UNIVERSIDAD asegurara previamente antes de uso de dichos elementos socio culturales.



**CLÁUSULA DECIMA : DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO**

El plazo de duración del presente convenio será de TRES años contados a partir del día siguiente de suscripción del contrato, precisando que será prorrogable en forma automática sino se cuenta con comunicación previa cursada con treinta (30) días de anticipación.

**CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO**

El presente convenio podrá ser resuelto por acuerdo de las partes o por decisión unilateral de cualquiera de las partes, cuando no se esté cumpliendo con los compromisos acordados dentro del presente convenio, siempre que se notifique con una anticipación de sesenta (60) días calendarios, por las siguientes causales:

9.1. El incumplimiento de las obligaciones u otras cláusulas pactadas en el presente convenio, siempre y cuando se compruebe la causal.

9.2. Por mutuo acuerdo entre ambas firmantes del convenio.

9.3. Causales de fuerza mayor, restricciones económicas o casos fortuitos que impidan la realización del presente convenio.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

Las partes declaran que celebran el presente Convenio, conforme a las reglas de la buena fe y común intención, en virtud de lo cual acuerdan que, en caso de



*[Handwritten signature]*



**UNIFSLB**

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA



GOBIERNO TERRITORIAL AUTÓNOMO  
DE LA NACIÓN WAMPIS

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL "FABIOLA SALAZAR LEGUÍA"  
DE BAGUA Y EL GOBIERNO TERRITORIAL AUTÓNOMO DE LA NACIÓN  
WAMPIS-GTANW**

-----  
producirse alguna discrepancia o controversia en la interpretación, ejecución y/o eventual incumplimiento del-Convenio, será resuelta en forma armoniosa siguiendo las reglas de buena fe y común intención de las partes a través del trato directo entre representantes de ambas instituciones.

Los casos de divergencias que no se resuelvan convenientemente en la vía administrativa, serán sometidos a la competencia de los jueces u otros de la Corte Superior de Justicia de Amazonas.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DE LAS MODIFICACIONES**

Cualquier modificación, restricción o ampliación que las partes estimen conveniente efectuar al presente Convenio, se hará por medio de adendas, las cuales entrarán en vigencia a partir de la suscripción, salvo que en la respectiva adenda se exprese lo contrario, las mismas que deberán ser anexadas al presente.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: SUPLETORIEDAD**

En todo lo no previsto por las partes en el presente convenio, ambas se someten a lo establecido por las normas del sistema jurídico peruano que resulten aplicables. Estando ambas partes de acuerdo con el contenido del presente documento, se suscriben en dos ejemplares del mismo tenor y valor, a los diez días del mes de enero del año dos mil veinte.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

GOBIERNO TERRITORIAL AUTÓNOMO DE LA  
NACIÓN WAMPIS-GTANW



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

*Melly Lujan Espinoza*  
Dra. MARIA NELLY LUJAN ESPINOZA  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



*Wrays Pérez Ramirez*  
Wrays Pérez Ramirez  
PAMUK GTANW  
DNI N° 33764352

-----  
Dra. MARÍA NELLY LUJÁN ESPINOZA  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

-----  
Sr. WRAYS PÉREZ RAMIREZ  
PRESIDENTE DEL GTANW